

**DISPOSICIÓN N°: 18/2025.**  
**NEUQUÉN, 14 de marzo de 2025.**

**VISTO:**

El expediente OE- 6972-C-21 y expediente agregado OE 7031-C-2021;  
el CONTRATO DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA  
ELÉCTRICA; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente OE-6972-C-21 tramita la denuncia  
formulada por la Distribuidora el 17/09/21 mediante la que solicita se considere  
Caso Fortuito o Fuerza Mayor a la contingencia N° 0032 ocurrida el día  
15/09/21;

Que mediante el expediente OE-7031-C-21 tramita la denuncia  
formulada por la Distribuidora el 21/09/21 mediante la que solicita se considere  
Caso Fortuito o Fuerza Mayor a la contingencia N° 0040 ocurrida el día  
17/09/21;

Que se emitió Dictamen Técnico N° 01/23 en el cual se manifiesta que  
la contingencia N° 0032 fue producida para generar nuevas salidas a la sets 70  
Barrio Cuenca XV; mientras que la contingencia N° 0040 fue producida para la  
ampliación de red y colocación de una nueva set en el Loteo Toderó;

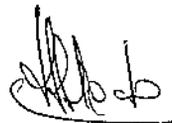
Que la asesoría técnica informa que la documentación adjunta no  
cumple con lo estipulado en la Ordenanza 14178 y Disposiciones vigentes;

Que la asesoría técnica aconseja no hacer lugar al pedido de inclusión  
como caso fortuito o fuerza mayor a las contingencias;

Que la asesoría legal a través del Dictamen N° 18/23, comparte en  
todos sus términos la opinión vertida por la Dirección Operativa;

Que comparto lo dictaminado por el área técnica y el área legal;

Que conforme a los antecedentes que obran en los expedientes y las  
consideraciones expuestas;



Ing. ALEJANDRO ERNESTO HURTADO  
Subsecretario de Servicios  
Públicos Concesionados  
Municipalidad de Neuquén

**Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera**

Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados  
Avenida Argentina y Roca | Tel.: 4491200 – int: 4341  
[www.neuquencapital.gov.ar](http://www.neuquencapital.gov.ar)



Municipalidad  
de Neuquén

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR** al pedido de considerar la Contingencia N° 0032 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del punto 2.A del ANEXO I - SUBANEXO II del Contrato de Concesión.

**ARTÍCULO 2º: NO HACER LUGAR** al pedido de considerar la Contingencia N° 0040 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del punto 2.A del ANEXO I - SUBANEXO II del Contrato de Concesión.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA –CALF– de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.**



Ing. ALEJANDRO ERNESTO HURTADO  
Subsecretario de Servicios  
Públicos Concesionados  
Municipalidad de Neuquén